

OTROS DATOS

Código para validación: **JDURC-B177G-W2IZ2**
 Fecha de emisión: **16 de Septiembre de 2020 a las 9:57:52**
 Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y MED.AMB. del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Firmado 15/09/2020 09:02

2.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 15/09/2020 14:34

3.- 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 16/09/2020 09:35

4.- 02_CONTRATACIÓN (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 16/09/2020 09:47

ESTADO

FIRMADO
 16/09/2020 09:47



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ACTA N.º 69 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

(10/09/2020)

EXPEDIENTE: 2020/4347 Contratación de los servicios de desarrollo, puesta en marcha y evolución del portal web del servicio municipal de consumo virtual del Ayuntamiento de Armilla, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado (EDUSI) "Armilla Futura, Innovación Metropolitana".

Fecha y hora de celebración

10 de septiembre de 2020 a las 9:30h

Lugar de celebración

Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Armilla .

Asistentes

PRESIDENTE

- D. BENJAMÍN FERRER LÓPEZ, Concejal-delegado del Área de Obras y Servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.

VOCALES

- D. FRANCISCO LUIS MARTÍN OLIVA , Secretario del Ayuntamiento de Armilla.
- D. JOSÉ MANUEL ASTRUC HOFFMANN, Interventor accidental del Ayuntamiento de Armilla.

ASESOR

- D. MANUEL MARTÍN MORA, Informático del Ayuntamiento de Armilla (responsable del contrato).

SECRETARIA

- Dña. SANDRA ORTEGA RUIZ, Jefa del Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Armilla.

Orden del día

- Justificación oferta anormalmente baja.
- Acto de valoración criterios cuantificables automáticamente
- Propuesta adjudicación.
- Requerimiento de documentación.

Se Expone

En este Ayuntamiento y siendo las 9:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros arriba indicados, constituida la mesa se procede a dar comienzo al primer y único punto del orden del día.

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja.

En base al informe emitido por el informático municipal de fecha 10 de septiembre de 2020, se dan por justificadas las ofertas presentadas por Alpha Systel Ingeniería y Víctor González Canito.



OTROS DATOS

Código para validación: **JDURC-B177G-W2I22**
 Fecha de emisión: **16 de Septiembre de 2020 a las 9:57:52**
 Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y MED.AMB. del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Firmado 15/09/2020 09:02

2.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 15/09/2020 14:34

3.- 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 16/09/2020 09:35

4.- 02_CONTRATACIÓN (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 16/09/2020 09:47

ESTADO

FIRMADO
16/09/2020 09:47



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Una vez evaluada las oferta económicas y proposiciones evaluables mediante criterios cuantificables automáticamente de acuerdo a los al PCAP, se puntúa a las empresas de la siguiente manera:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN
6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA S.L	6.288,50€	44,52
ALPHA SYLTEC INGENIERA SLP	5.925,08€	47,04
AXIAL INGENIERÍA S.L.U	7.844€	35,69
EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS SL	10.255,73€	27,3
FRANCISCO JAVIER CARRILLO MOLINA	8.470€	33,05
HILOUD SOLUTIONS S.L	6.850€	40,87
HOMEMADE MARKETING	8.990€	31,14
JENSEN TECHNOLOGIES SL	8.399€	33,34
MANTIA INNOVACIÓN SL	9.829€	28,48
SERINZA SOLUTIONS S.L	8.000€	35
SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L	7.500€	37,33
SPERTORIA SLU	8.521€	32,86
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	7.200€	38,39
VERÓNICA BOLUMAR AGUADO	6.900€	40,58
VÍCTOR GONZÁLEZ CANITO	2.800€	100
WOLFSA TECH S.L	9.000€	31,11

3.- Propuesta adjudicación:

De acuerdo a la evaluación de las ofertas aportadas por los licitadores, la mesa la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas.

1.VICTOR GONZÁLEZ CANITO, con N.I.F 80068077V Propuesto para la adjudicación

Total criterios cuantificables automáticamente: 100 puntos. Siendo el importe de adjudicación de 2.800€, más la cantidad de 588€ correspondientes al IVA lo que hace un total de 3.388€, para los tres años de vigencia del contrato y un plazo de entrega de 15 días naturales desde la firma del contrato.

2.ALPHA SYLTEC INGENIERÍA Total criterios cuantificables automáticamente: 47,04 puntos.

3.6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA S.L. Total criterios cuantificables automáticamente: 44,52 puntos.

4. HILOUD SOLUTIONS S.L Total criterios cuantificables automáticamente: 40,87 puntos.

5.VERÓNICA BOLUMAR AGUADO. Total criterios cuantificables automáticamente: 40,58 puntos.

6. TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L. Total criterios cuantificables automáticamente: 38,89 puntos.

7.SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. Total criterios cuantificables automáticamente: 37,33



OTROS DATOS

Código para validación: **JDURC-B177G-W2IZ2**
 Fecha de emisión: **16 de Septiembre de 2020 a las 9:57:52**
 Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y MED.AMB. del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Firmado 15/09/2020 09:02

2.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 15/09/2020 14:34

3.- 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 16/09/2020 09:35

4.- 02_CONTRATACIÓN (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 16/09/2020 09:47

ESTADO

FIRMADO
 16/09/2020 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656642 JDURC-B177G-W2IZ2 D8CA11611E66C59AAAC02B0D375D4B8CF70DEBA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=-1&ent_id=1810ma-1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

puntos.

- 8.AXIAL INGENIERA. Total criterios cuantificables automáticamente: 35.69 puntos.
- 9.SERINZA SOLUTIONS S.L. Total criterios cuantificables automáticamente: 35 puntos.
- 10.JENSEN TECHNOLOGIES SL. Total criterios cuantificables automáticamente: 33,34 puntos.
11. FRANCISCO JAVIER CARRILLO MOLINA. Total criterios cuantificables automáticamente: 33,05 puntos.
12. SPERTORIA SLU. Total criterios cuantificables automáticamente: 32,86 puntos.
13. MARKETING. Total criterios cuantificables automáticamente: 31,14 puntos.
- 14.WOLFSA TECH S.L. Total criterios cuantificables automáticamente: 31,11 puntos.
- 15.MANTIA INNOVACION S.L.Total criterios cuantificables automáticamente: 28,48 puntos.
16. EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. Total criterios cuantificables automáticamente: 37,3 puntos.

4.-Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas.

La Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, los firmantes de las proposición tienen poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnicas o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

5.- Requerimiento de documentación.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como la documentación requerida en la clausula 2.3.2 del pliego de clausulas administras particulares y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

la Presidenta da por terminada la sesión a las 10:00 horas, de lo que yo como Secretaria, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en los artículos 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.